NUMERO:

AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, CONSTITUCION DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA CENROC S. A.----------

CUANTIAS: CAPITAL SUSCRITO : $1.000,oo----------

CAPITAL AUTORIZADO: $2.000,oo ----------

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día catorce de noviembre del año dos mil, ante mi, Abogado **MARCOS DIAZ CASQUETE**, Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, comparece: la compañía **CENROC S.A.**, representada por el señor **ENRIQUE GABRIEL PONCE NOBOA**, quien declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo, en su calidad de **GERENTE** , conforme lo acredita con el nombramiento que, se agrega a la presente escritura como documento habilitante.- El compareciente es mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, persona capaz para obligarse y contratar a quien por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación de conocer doy fe, el mismo que comparece a celebrar esta escritura pública de **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, CONSTITUCION DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS**, sobre cuyo objeto y resultados está bien instruido, al que procede de una manera libre y espontáneo y para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una por la cual conste ésta de Aumento de Capital Suscrito, Constitución de Capital Autorizado y Reforma de Estatutos de la Compañía **CENROC S. A.** , que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes:

PRIMERA.- INTERVINIENTE: Comparece al otorgamiento de esta escritura de aumento de capital, constitución de capital autorizado y reforma de los estatutos de la Compañía CENROC S.A., el señor ENRIQUE GABRIEL PONCE NOBOA, en su calidad de Gerente y representante legal de la sociedad.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** CENROC S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Vigésima Sexta del cantón Guayaquil, Doctora ROXANA UGOLOTTI de PORTALUPPI, el veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y ocho, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el cinco de enero de mil novecientos noventa y nueve.- **TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, CONSTITUCION DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS:** La sesión de Junta General Extraordinaria Universal de la Compañía reunida el diez de noviembre del año dos mil, resolvió por unanimidad: **UNO)** Conocer y resolver sobre el cambio del valor nominal de las acciones de sucres a dólares de los Estados Unidos de América y el Aumento del capital de la compañía. **DOS)** Conocer y resolver sobre la constitución del capital autorizado de la compañía. **TRES)** Conocer y resolver sobre la emisión y suscripción de las nuevas acciones, en los términos constantes en la acta aludida; y, **CUATRO)** Reformar el estatuto de conformidad con la referida acta.- **CUARTA.- DECLARACIONES:** En virtud de lo expuesto en líneas precedentes, el Gerente y Representante Legal de la mencionada compañía, hace las siguientes declaraciones: **a)** Aumentado el capital de la compañía en la suma de **OCHOCIENTOS DOLARES** de los Estados Unidos de América, de tal manera que en adelante tendrá un capital suscrito de **UN MIL DOLARES** de los Estados Unidos de América y un capital autorizado de **DOS MIL DOLARES. b)** Reformado el artículo Quinto y

ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA CENROC S.A.

En Guayaquil, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil, en el local social de la Compañía, ubicada en las calles Rumichaca No. 1007 y Vélez de esta ciudad, a las 10H00 se reunieron los accionistas señores:

1. **ENRIQUE GABRIEL PONCE NOBOA**, propietario de dos mil quinientas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una;

2. **ENRIQUE PONCE CORNEJO**, propietario de dos mil quinientas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una;

Preside la sesión su Presidente señor **ENRIQUE PONCE CORNEJO** y actúa como secretario el señor **ENRIQUE GABRIEL PONCE NOBOA**, en su calidad de Gerente.

El Secretario formula la lista de los asistentes y el número de acciones que representa constatando que se encuentra presente el 100 % del capital pagado de la compañía, por lo que existe quórum para que se pueda llevar a cabo esta junta. Informa además, que la junta se celebra sin previa convocatoria de conformidad con el artículo 238 de la Ley de Compañías, para conocer y resolver sobre los siguientes puntos del día.

Los asistentes resuelven por unanimidad tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:

UNO.- Conocer y resolver sobre el cambio del valor nominal de las acciones de sucres a dólares de los Estados Unidos de América y el Aumento de Capital de la Compañía;

DOS.- Conocer y resolver sobre la Constitución del Capital Autorizado de la Empresa;

TRES.- Conocer y resolver sobre la emisión, suscripción y forma de pago de las nuevas acciones; y

CUARTO.-Conocer y resolver sobre la pertinente reforma estatutaria.

El Presidente declara instalada la sesión y dispone que se proceda a tratar los puntos del ORDEN DEL DIA. Los Accionistas, luego de las deliberaciones del caso, resuelven por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- Conocer y resolver sobre el cambio del valor nominal de las acciones de sucres a dólares de los Estados Unidos de América y el Aumento del capital de la Compañía: Toma la palabra el Presidente, quien manifiesta que debido a la reforma monetaria que vive el País, dentro de lo que dispone la ley para la transformación económica del Ecuador, expedida el 8 de marzo del 2000, publicada en el Registro Oficial No. 34 del 13 de los mismos mes y año, dispone que se reforme cualquier norma que obligue a expresar el capital o la contabilidad de las personas en sucres o en unidades de valor constante; que de la disposición general primera de la ley para la transformación económica para el Ecuador, se desprende que la reforma legal a la que se refiere el literal h) de su artículo 99, alude a que el capital y la contabilidad de las personas debe expresarse en dólares de los Estados Unidos de América, por lo tanto sugiero o mociono que el valor de cada acción sea equivalente a UN DOLAR de los Estados Unidos de América, emitiéndose para el efecto los respectivos títulos de acciones, moción que la Junta General de Accionistas acepta por unanimidad, resolviendo fijar el valor de cada acción en un dólar de los Estados Unidos de América, realizando para el efecto, la respectiva conversión de sucres a dólares. Por lo cual las acciones que poseen los accionistas en el capital suscrito de la Compañía es la siguiente: ENRIQUE GABRIEL PONCE NOBOA, cien acciones de un dólar de los Estados Unidos de América y ENRIQUE PONCE CORNEJO, cien acciones de un dólar de los Estados Unidos de América, esto en cuanto a la conversión. La Junta resuelve aumentar el capital social de la compañía, al mínimo establecido por la Superintendencia de Compañías, o por un monto superior, y por ende, mociona que se apruebe un aumento de capital que debe ser en dólares de los Estados Unidos de América en la suma de OCHOCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América ($ 800), y al efecto emitir ochocientas (800) nuevas acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR cada una; de tal manera que,

la Compañía cuente en adelante con un capital suscrito de UN MIL DOLARES de los Estados Unidos de América ($ 1.000). Aumento que se pagará en su totalidad EN NUMERARIO.

SEGUNDO.- Conocer y resolver sobre la Constitución del Capital Autorizado de la Empresa: Constituir de conformidad con la reforma introducidas en la Ley de Compañías un capital autorizado de DOS MIL DOLARES ($2.000).

TERCERO.- Conocer y resolver sobre la emisión, suscripción y forma de pago de las nuevas acciones: Toma la palabra el Gerente quien manifiesta que por la forma en que se acaba de resolver el pago del aumento de capital corresponde, en puridad jurídica, que los accionistas hagan uso de sus derechos de SUSCRIPCION PREFERENTE que les corresponde en proporción de las acciones que cada uno de ellos posee y al efecto renunciar y/o ejercer total o parcialmente tal derecho. Los accionistas de la Compañía señores: ENRIQUE PONCE NOBOA y ENRIQUE PONCE CORNEJO, declaran que desean hacer uso de sus derechos preferentes, por lo que aumenta el capital cada uno de ellos de la siguiente manera: ENRIQUE PONCE NOBOA la suma de cuatrocientos dólares que corresponden a cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una y ENRIQUE PONCE CORNEJO en la suma de cuatrocientos dólares que corresponden a cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, siendo dichas acciones pagadas en numerario en el 100% por los accionistas, de tal manera que el capital de la Compañía será de un mil dólares ($1.000), incluido el ya existente. La Junta General acepta la suscripción y forma de pago de las 800 nuevas acciones.

CUARTO.- Conocer y resolver sobre la pertinente reforma estatutaria: Reformar el Artículo Quinto del estatuto de la Empresa, el que en adelante dirá: " ARTICULO QUINTO " : CAPITAL SOCIAL.- El capital autorizado de la Compañía es de DOS MIL DOLARES ($ 2.000); capital suscrito es de UN MIL DOLARES ($ 1.000), divididos en mil acciones ordinarias y nominativas de UN DOLAR cada una de ellas y capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas y "ARTICULO SEXTO": ACCIONES.- Las acciones estarán numeradas del 0001 al 1.000 y serán firmadas por el Gerente y Presidente de la Compañía.

QUINTO.- Autorizar al Gerente para que proceda a otorgar la escritura pública de Aumento de Capital Suscrito, Constitución de Capital Autorizado y Reforma de Estatuto.

No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para la redacción de la presente acta, hecho lo cual es leída a los asistentes quienes la aprueban por unanimidad, sin observación alguna que hacer, siendo las 11H30.

(F) ENRIQUE PONCE CORNEJO
Presidente

(F) ENRIQUE PONCE NOBOA
Gerente - Accionista

Que la copia que precede es igual al original que reposa en el Libro de Actas de la Compañía al que me remito en caso de ser necesario.

Guayaquil, 10 de noviembre del 2000

ENRIQUE PONCE NOBOA
Gerente - Secretario

Guayaquil, 5 de enero de 1999

Señor Don
Enrique Ponce Noboa
Ciudad

Estimado señor:

Me es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía CENROC S.A. en sus sesión celebrada en esta fecha, tuvo el acierto de nombrarlo GERENTE por un período de cinco años. Sus atribuciones y deberes constan de la escritura pública de constitución otorgada en Guayaquil el 27 de octubre de 1998, ante la Notaria VIGESIMO Sexta del cantón, doctora Roxana Ugolotti de Portaluppi, inscrita en el Registro Mercantil el 5 de enero de 1999.

Sírvase dar su aceptación a este nombramiento e inscribirlo en el Registro Mercantil, toda vez que ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. enmendado VIGESIMO vale.-

Atentamente

Ab. Antonio García Martínez
Secretario Ad-Hoc

ACEPTO el nombramiento de GERENTE de la compañía CENROC S.A.- Guayaquil, 5 de enero de 1999.

Enrique Ponce Noboa
GERENTE
C.I. 0802997873

En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de Gerente
Folio(s) 6.683 Registro Mercantil No. 1.634 Repertorio No. 2.394
Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-
Guayaquil, 1 de Febrero de 1999

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

Sexto del Capítulo Segundo del Estatuto Social de la Empresa. Todo lo anterior de conformidad con los términos constantes en la Acta de Junta General Extraordinaria Universal mencionada.- **QUINTA.- DECLARACION JURAMENTADA:** El señor ENRIQUE GABRIEL PONCE NOBOA, a nombre y en representación y en su calidad de GERENTE de la mencionada Compañía CENROC S.A. declara bajo juramento que se encuentra correctamente integrado el presente aumento de capital.- **SEXTA.- HABILITANTES:** Se acompaña nombramiento del Representante Legal, Acta de Junta General Extraordinaria.- Agregue usted señor Notario, las demás formalidades de estilo para la plena validez y perfeccionamiento de esta escritura de Aumento de Capital Suscrito, Constitución de Capital Autorizado y Reforma de Estatutos.- FIRMADO: Abogado VICTOR VACA GONZALEZ.- Registro número: Cuatro mil ochenta y dos.- Quedan agregados a la presente escritura pública el nombramiento del representante legal de la Compañía CENROC S.A. y la Acta de Junta General Extraordinaria Universal de la misma compañía.- Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes agregados, todos los cuales en un mismo texto, quedan elevados a escritura pública.- Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída en alta voz, toda esta escritura pública, al compareciente, éste la aprueba y la suscribe conmigo, el Notario, en un solo acto.

Por la compañía CENROC S.A.
R.U.C. No.- 0991478264001

ENRIQUE GABRIEL PONCE NOBOA
C.C. 0903543114

Ab. MARCIA DIAZ CASQUETE
NOTARIO

Se otorgó ante mi en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, que sello, rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-

Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA
DEL CANTON
GUAYAQUIL
AB. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución No. 01-G-IJ-0001541, dictada por el Intendente Juridico de la Oficina de Guayaquil, el 19 de febrero del 2001, se tomó nota de la aprobación, que contiene dicha resolución al margen de la matriz del CONVERSION, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA CENROC S.A, otorgada ante mí, el 14 de Noviembre del 2000.- Guayaquil, seis de Marzo del dos mil uno.-

Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número 01-G-IJ-0001541, dictada el Febrero 19 del 2001 por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, queda inscrita la escritura, que contiene Conversión del Capital, Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito, Reforma del Estatuto de la Compañía CENROC S.A. de fojas 43329 a 43336, número 9580 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 12809 del Repertorio - 2.- CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de está escritura.- Guayaquil, Abril 19 del 2001

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo

RAZON: En esta fecha se efectuó (aron) UNA anotación(es) del contenido de esta Escritura al margen de la(s) inscripción(es), respectiva(s).
Razón: en esta fecha queda archivado el Certificado de autorización de la Cámara de Comercio de Guayaquil
Guayaquil, Abril 19 del 2001

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

REGISTRO MERCANTIL

DOY FE: Que en esta fecha, y al margen de la matriz de la Escritura Pública de Constitución de Compañía Anónima Denominada **CENROC S.A.** en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución del Intendente Jurídico de la oficina de Guayaquil de la Superintendencia de Compañías No.01- G-IJ-0001541, de fecha diecinueve de Febrero del dos mil uno, tomé nota de la **APROBACION** la escritura de Aumento de Capital Suscrito, Constitución de Capital de Capital Autorizado y Reforma de Estatutos de la Compañía **CENROC S.A**

Guayaquil, Abril 30 del 2.001.-

Dra. Roxana Ugolotti de Portaluppi
NOTARIA VIGESIMO SEXTA
CANTON GUAYAQUIL